



B O P
Ciudad Real



<http://www.bop.sede.dipucr.es>
<http://www.dipucr.es>
e-mail: bop@dipucr.es

Edita: Diputación Provincial de Ciudad Real
Edición electrónica: Imprenta Provincial / D. L.: CR-1-1958
Administración: Ronda del Carmen, s. n. 13002 CIUDAD REAL
Teléfono: 926 25 59 50, exts. 541, 558 y 599; **Fax:** 926 27 45 59

TARIFAS

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO

SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

La Presidencia de la Corporación Provincial, por Decreto número 2019/5245, de fecha 26 de septiembre de 2019, ha aprobado la Convocatoria del Programa "Paseos Escolares para alumnos de Educación Primaria y Educación Básica Obligatoria 2019-2020", cuyo texto es el siguiente:

Convocatoria dirigida a colegios públicos y concertados de educación infantil y primaria y educación especial de la provincia de Ciudad Real para el Programa "Paseos Escolares para Alumnos de Educación Primaria y Educación Básica Obligatoria, Curso Escolar 2019-2020".

En el diseño curricular de los cursos de primaria se fijan como objetivos generales el conocimiento de los aspectos fundamentales de las ciencias de la naturaleza, las ciencias sociales, la geografía, la historia y la cultura y el respeto al patrimonio natural, histórico, artístico y cultural, para asumir las responsabilidades que supone su conservación y mejora.

En los distintos bloques didácticos aparece el estudio del relieve con el análisis de las rocas y su tipología, la hidrografía y su diferenciación entre aguas superficiales -ríos, lagunas y embalses- y aguas subterráneas, el estudio de los paisajes y espacios protegidos; la huella del hombre mediante el estudio de las cinco edades de la historia: prehistoria, edad antigua, media, moderna y contemporánea.

La provincia de Ciudad Real posibilita que los objetivos que establece el diseño curricular puedan ser conocidos y explicados mediante la visita in situ a lugares y espacios de alto valor natural y patrimonial.

Con esta iniciativa se pretende ofrecer a los centros públicos y concertados de educación primaria y de educación especial de la provincia de Ciudad Real una serie de rutas donde poder explicar sobre el terreno las unidades didácticas relacionadas, como se expone al principio, con las ciencias de la naturaleza, las ciencias sociales, la geografía, la historia y la cultura.

La Diputación Provincial de Ciudad Real, de conformidad con la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), en su redacción dada en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), a través de su Servicio de Cultura, Deportes y Juventud, ha elaborado la Convocatoria dirigida a Colegios de Educación Primaria y Especial de la provincia de Ciudad Real para la realización del Programa "Paseos Escolares para Alumnos de Educación Primaria y Educación Básica Obligatoria, Curso Escolar 2019-2020".

Introducción relativa a la tramitación electrónica de los expedientes.

Es de aplicación directa la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), que en virtud de sus artículos 26, 36 y 70 exige que todos los documentos y actos administrativos, ya sean resolutorios o de trámite, se emitan por escrito a través de medios electrónicos y que los expedientes tengan formato electrónico. Asimismo, el artículo 14.2 a) expresa la obligación de las personas jurídicas de relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo.

En este mismo sentido, el artículo 10 de la Ordenanza provincial de gestión electrónica de procedimientos administrativos dispone que las personas jurídicas que participen en convocatorias están

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

obligadas a relacionarse por medios electrónicos, y a presentar a través de la sede electrónica provincial las solicitudes y escritos de toda índole que dirijan a la Corporación Provincial de Ciudad Real. Las Administraciones Públicas en general, y las entidades locales en particular, deben comprometerse con su época y ofrecer a sus ciudadanos las ventajas y posibilidades que ofrece la sociedad de la información. Siendo conscientes de que, en algún caso, el nuevo proceso requerirá un pequeño esfuerzo de adaptación, el uso de las tecnologías disponibles facilitará y agilizará la gestión de los expedientes a las distintas entidades y asociaciones, como ya ha sucedido con los ayuntamientos de la provincia en años anteriores, y, por tanto, permitirá a los ciudadanos disfrutar de los recursos públicos con mayor rapidez y con menores costes de gestión.

La convocatoria se habrá de regir por las siguientes bases:

BASES

Primera.- Objeto.

La presente actividad denominada “Paseos Escolares para Alumnos de Educación Primaria y Educación Básica Obligatoria, Curso Escolar 2019-2020” está dirigida a Colegios públicos y concertados de Educación Infantil y Primaria y de Educación Especial de la provincia de Ciudad Real.

A través de este programa se ofrece a los colegios la posibilidad de realizar una serie de rutas donde poder explicar sobre el terreno las unidades didácticas relacionadas con las ciencias de la naturaleza, las ciencias sociales, la geografía, la historia y la cultura. Los centros educativos podrán elegir cualquiera de los contenidos relacionados en el Programa “Un Paseo Escolar, Rincones y Lugares de Ciudad Real” donde se ofertan las siguientes rutas:

- 1.- Parques Nacionales: Cabañeros y Tablas de Daimiel.
- 2.- Valle de Alcudia y Sierra Madrona.
- 3.- Llanura Manchega y Lagunas de Ruidera.
- 4.- Volcanes del Campo de Calatrava.
- 5.- Observación de aves y rapaces.
- 6.- Yacimientos Arqueológicos.
- 7.- Castillos.
- 8.- Órdenes Militares. Calatrava y San Juan.
- 9.- Órdenes Militares. Santiago. Campo de Montiel.
- 10.- Renacimiento y Barroco.
- 11.- Barroco y Renacimiento: Retablos y Órganos.
- 12.- Palacio de Viso del Marqués, las Virtudes y San Carlos del Valle.
- 13.- Ciudad Real y Almagro.
- 14.- Paisajes Cervantinos.
- 15.- Aires de Santidad. Malagón y Almodóvar del Campo
- 16.- Molinos de la Mancha.
- 17.- Etnografía.
- 18.- Santuarios (Este).
- 19.- Santuarios (Oeste).
- 20.- Minería: Almadén, la Bienvenida y Puertollano.
- 21.- Gastronomía: Bodegas D.O. Mancha y Queso Manchego.
- 22.- Gastronomía: Bodegas D.O. Valdepeñas y Aceite.
- 23.- Museo Cristina García Rodero en Puertollano.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

24.- Manzanares, ciudad de Museos: Museo Manuel Piña, Museo del Queso Manchego, Archivo-Museo Sánchez Mejías, Molino Grande.

En la página web de la Diputación de Ciudad Real (Servicio de Cultura, Deportes y Juventud) se puede consultar el contenido del Programa UN PASEO ESCOLAR, Rincones y lugares de Ciudad Real.

Las rutas podrán realizarse todos los días lectivos de la semana, de acuerdo con la siguiente temporalización:

- Año 2019: Desde el 14 de octubre hasta el 20 de diciembre.

- Año 2020: Desde el 14 de enero hasta el 10 de junio.

Cada Colegio podrá solicitar la realización de dos rutas como máximo en igual o diferente día. Los grupos deberán estar constituidos por un mínimo de 25 y un máximo de 55 alumnos.

Excepcionalmente, en aquellos colegios y escuelas rurales que tengan dificultad para formar un grupo mínimo de 25 alumnos, podrán formar grupos constituidos, como mínimo, por 10 alumnos.

La Diputación Provincial asume el gasto del transporte del autobús para la realización de la ruta solicitada, así como el del guía especialista, en el caso de necesitar su servicio.

Asimismo, la Diputación Provincial podrá aprobar nuevas rutas, en cuyo caso se comunicaría a los beneficiarios de la convocatoria, para que pudieran realizarlas durante el curso escolar.

Para mayor información sobre la convocatoria, los interesados pueden ponerse en contacto con el Servicio de Cultura, Memoria Democrática, Juventud y Deportes, llamando al teléfono 926292575 Ext.: 420.

Segunda.- Beneficiarios.

Podrán beneficiarse de esta actividad los Colegios públicos y concertados de Educación Infantil y Primaria y de Educación Especial de la provincia de Ciudad Real, eligiendo una de las rutas planteadas en esta convocatoria como recurso didáctico dirigido a alumnos de Primaria y de Educación Básica Obligatoria.

El programa está diseñado para los alumnos de Educación Primaria, ya que las rutas y los guías se corresponden con este perfil de alumnado. No obstante, si el Centro y los profesores lo estiman conveniente, y a criterio de ellos, teniendo en cuenta las características de cada ruta y de las explicaciones didácticas de los guías, podrán solicitar esta actividad para grupos de alumnos de Educación Infantil.

Asimismo, en atención a las características especiales que presentan los centros rurales con un bajo número de alumnos de diferentes cursos integrados en la misma clase, podrán constituirse, a criterio razonado del profesorado, grupos con alumnos de infantil y primaria para realizar la misma ruta.

Tercera.- Aplicación Presupuestaria.

El presupuesto para la realización de esta actividad es de 14.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 49400 43200 22699 del ejercicio 2019 y 140.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 49400 43200 22699 del ejercicio 2020.

Al tratarse de un expediente anticipado de gasto, se requerirá la autorización previa de la Junta de Gobierno.

Cuarta.- Presentación de solicitudes.

En el marco de lo dispuesto en el artículo 10.4 de la Ordenanza reguladora de la Gestión Electrónica de Procedimientos Administrativos en la Diputación de Ciudad Real y de la prestación de servicios electrónicos a los Ayuntamientos de la provincia, para ser admitida a participar en la convocatoria, la entidad solicitante previamente deberá estar dada de alta en la Plataforma de Notificaciones Telemáticas de la Diputación Provincial "Comparece". Para realizar el alta de los interesados en "Comparece"

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

ce”, se pueden consultar los vídeos publicados en la Sede Electrónica de esta Diputación, en la página de inicio, la url es <https://sede.dipucr.es/>. Los pasos a seguir son:

1º El representante legal del Centro solicitante debe disponer de un Certificado Digital e instalar el programa Auto-firma en el ordenador/equipo que utilice para relacionarse con la Diputación Provincial (ver video <https://www.youtube.com/watch?v=GWqlbii5DII>). A tales efectos deberá:

- Solicitar certificado a través de la página web de la FNMT, después, personarse en la delegación de Hacienda o la Seguridad Social para identificarse como solicitante del certificado y finalmente descargar el certificado de la página web de la FNMT. No obstante, se admiten otros sistemas de firma electrónica.

- Descargar desde la sede electrónica, <https://sede.dipucr.es/>, el enlace al programa Auto-firma, está en la página principal.

Este programa elimina el error en la firma que daban las distintas actualizaciones de java, <https://cloud.dipucr.es/owncloud/index.php/s/0ckMxA5DFe1g21U/download>

2º Darse de alta como representante del Centro en la Sede Electrónica (COMPARECE).

- Como en el paso anterior existe un video que muestra con detalle todos los pasos

<https://www.youtube.com/watch?v=b-sr3k-rkG8>

- Hay que acceder a la Sede Electrónica y rellenar un formulario por cada uno de los representantes que se quieran dar de alta.

Una vez dados de alta telemáticamente, los interesados realizarán la Solicitud de Subvención, que habrá de presentarse exclusivamente por medios electrónicos, accediendo a la sede electrónica provincial (<https://sede.dipucr.es>), pulsando la pestaña Asociaciones y otras entidades, tras ello la denominada Subvenciones y, finalmente, la denominada Convocatoria de subvenciones para asociaciones y otras entidades. Tras ello, se seguirá el procedimiento explicado en el video anteriormente indicado y en el Manual de Solicitud Convocatoria de Subvenciones para Asociaciones y otras entidades, disponible en el apartado Documentación/Procedimiento de Otorgamiento de Subvenciones de la sede electrónica provincial (<https://sede.dipucr.es/documentacion>). En caso contrario, y salvo circunstancias de imposibilidad técnica debidamente acreditadas, se requerirá la subsanación de la solicitud por los trámites pertinentes.

A la solicitud telemática se anexará la siguiente documentación:

- Modelo de solicitud cumplimentado (ANEXO I). Se adjuntará un anexo por cada ruta solicitada.

Quinta.- Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se podrán presentar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el día 25 de mayo de 2020 y con una antelación mínima de 15 días sobre la fecha de realización de la ruta que se solicita.

Los Centros educativos deberán presentar la solicitud exclusivamente por vía telemática, anexando la solicitud y el anexo I cumplimentado (si eligen dos rutas deben enviar dos anexos).

Sexta.- Subsanación de defectos.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), los Técnicos competentes del Servicio de Cultura, Deportes y Juventud comprobarán las solicitudes, los datos y la documentación exigida, requiriendo a los interesados por vía telemática, a través de la Plataforma de Notificaciones Telemáticas “Comparece”, que, en el plazo de 10 días, se subsanen los defectos de que adolezca su solicitud, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se entenderá desistida su petición.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

La subsanación de la subvención se deberá presentar únicamente por medios electrónicos, accediendo a la sede electrónica provincial (<https://sede.dipucr.es>), pulsando la pestaña -Asociaciones y otras entidades-, tras ello la denominada -Subsanación de Defectos y tramitación de incidentes en expediente iniciado-.

Séptima.- Patrocinio.

La Entidad solicitante queda obligada a dejar constancia del patrocinio de la Diputación Provincial de Ciudad Real en la forma más adecuada y visible a cada caso y remitirá al Servicio de Cultura, Deportes y Juventud el material impreso donde aparezca dicho patrocinio.

Octava.- Criterios de valoración de las Solicitudes.

La Diputación atenderá las solicitudes presentadas por los interesados por riguroso orden de entrada en el Registro de la Diputación Provincial, revisando cumplir los requisitos de la convocatoria, hasta agotar el crédito aprobado para este programa.

Novena.- Concesión de la actividad.

Desde el Servicio de Cultura, Deportes y Juventud, llamando al teléfono 926292575 Ext.: 420, se dará toda la información necesaria sobre el procedimiento a seguir para la gestión del autobús y del servicio de guías (si necesitan utilizar este servicio).

Para poder optar a participar en el presente programa de Paseos Escolares, el Centro solicitante deberá haber justificado correctamente su participación en el programa anterior (envío del anexo II y justificante del patrocinio de la Diputación).

Las rutas no se considerarán concedidas en tanto no haya sido revisada dicha solicitud y su adecuación a las bases de este programa.

Décima.- Pago del transporte y guía.

El pago del transporte se hará efectivo a la empresa que haya realizado la ruta, una vez realizada la misma y debidamente justificado mediante la presentación de factura electrónica.

De idéntica manera se procederá para el pago del servicio de guía con la empresa de turismo vinculada a la convocatoria.

Decimoprimer.- Obligaciones de los solicitantes.

Son obligaciones de los solicitantes, sin perjuicio de otras que puedan estar establecidas legalmente:

- Realizar la ruta solicitada que fundamenta la concesión de la actividad.
- Enviar los anexos correspondientes a la convocatoria y cuanta documentación se requiera.
- Someterse a las actuaciones de supervisión del Servicio de Cultura, Deportes y Juventud de la Diputación Provincial, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

- Acreditar los medios utilizados por la entidad solicitante para la difusión del patrocinio de la Diputación Provincial de Ciudad Real.

- Enviar el comprobante y valoración de la actividad una vez realizada (anexo II).

Decimosegunda.- Plazo y forma de justificación de la actividad.

1.- La justificación de la actividad se deberá presentar únicamente por medios electrónicos, accediendo a la sede electrónica provincial (<https://sede.dipucr.es>), pulsando la pestaña Ayuntamientos, o Asociaciones y otras entidades. Tras ello la denominada Subsanación de Defectos y tramitación de in-

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

cidentes en expediente iniciado. Tras ello, en caso de duda, se seguirá el procedimiento explicado en el Manual denominado Subsanción, Modificación o Justificación.

Se requerirá la presentación de los siguientes documentos:

- Comprobante y valoración de la actividad realizada (Anexo II).
- Material impreso u otro soporte donde se haga constar el patrocinio de la Diputación Provincial de Ciudad Real en la forma más adecuada y visible a cada caso.

Dicha documentación deberá remitirse, como muy tarde 10 días después de la realización del viaje, siendo imprescindible para su tramitación.

Decimotercera.- Cambio de finalidad.

De acuerdo a las características de esta convocatoria, no se contempla la posibilidad de solicitar cambio de finalidad.

El cambio de una ruta por otra no se considera cambio de finalidad, pudiéndose realizar previa comunicación motivada al Servicio de Cultura, Deportes y Juventud con una antelación mínima de 15 días respecto a la fecha de la realización de la ruta y no suponga modificación en el importe aprobado para la primera ruta.

Decimocuarta.- Órgano Gestor.

El órgano gestor de este programa de actividades es el Vicepresidente Cuarto, Diputado delegado del Área de Cultura, Memoria Democrática, Juventud y Deportes. Para cualquier consulta o aclaración de la presente convocatoria las entidades solicitantes podrán ponerse en contacto con el Servicio de Cultura, Memoria Democrática, Juventud y Deportes de la Diputación, Plaza de la Constitución número 1, segunda planta, C.P. 13071-Ciudad Real. Teléfono: 926292575 (extensión 420).

Decimoquinta.- Recursos.

Contra la expresada resolución, que es definitiva en la vía administrativa y pone fin a la misma, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la fecha de su notificación, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente o crea conveniente.

Decimoséptima.- Legislación Aplicable.

Para lo no previsto en las presentes bases será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), en su redacción dada en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), así como la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

Asimismo, es de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de la Gestión Electrónica de Procedimientos Administrativos en la Diputación Provincial de Ciudad Real y de la prestación de Servicios Electrónicos a los Ayuntamientos de la Provincia (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 126, de 29 de junio de 2015).

ANEXO I

CONVOCATORIA DIRIGIDA A COLEGIOS PÚBLICOS Y CONCERTADOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL PARA EL PROGRAMA "PASEOS ESCOLARES PARA ALUMNOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y EDUCACIÓN BÁSICA OBLIGATORIA, CURSO ESCOLAR 2019-2020"

MODELO DE SOLICITUD**1. Datos de identificación del solicitante:**

1.1. Datos del Colegio		
Nombre o razón social:		CIF:
Dirección para notificaciones:		
Localidad:	Provincia:	C.P.:
Tfno:	Fax:	Correo Electrónico:
Director del Centro Educativo:		
Si la gestión de la actividad se encarga a un Profesor, indicar el nombre del mismo:		
1.2 Datos de la persona de contacto del Colegio		
Apellidos y nombre:		
Tfno:	Fax:	Correo Electrónico
1.3 Datos del responsable de la ruta (contactar con el Servicio al menos 15 días antes del comienzo de la ruta)		
Apellidos y nombre:		
Tfno:	Fax:	Correo Electrónico:

2. Datos de la ruta solicitada:

Número, denominación de la ruta y fecha:
--

3.- Datos del servicio de Guía (si procediera su uso)

Nombre o razón social de la empresa:		C.I.F.:
Dirección para notificaciones:		
Guía de la ruta:	Localidad:	C.P.:
Tfno:	Fax:	Correo Electrónico:

En _____, a _____ de _____ de 20__.

Fdo: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

ANEXO II (para la justificación)

CONVOCATORIA DIRIGIDA A COLEGIOS PÚBLICOS Y CONCERTADOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL PARA EL PROGRAMA "PASEOS ESCOLARES PARA ALUMNOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y EDUCACIÓN BÁSICA OBLIGATORIA, CURSO ESCOLAR 2019-2020"

COMPROBANTE Y VALORACIÓN DE LA ACTIVIDAD REALIZADA

Don/doña: _____

Director del Centro Educativo: _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que la ruta concedida por la Excm. Diputación Provincial, con cargo a la Convocatoria "Paseos Escolares para Alumnos de Educación Primaria y Educación Básica Obligatoria, Curso Escolar 2019-2020" se ha realizado dentro del plazo establecido y adjunto comprobante y valoración de la misma.

	VALORACIÓN (del 1 al 10)
EMPRESA DE TRANSPORTE (Conductor vehículo, puntualidad,...)	
NOMBRE:	
ruta:	
Valoración de la ruta por el Profesor:	
INCIDENCIAS Y OBSERVACIONES	

Empresa de Turismo y Guía especialista	
--	--

Y para que conste, y surta los efectos oportunos lo firmo,

En _____, a _____ de _____ de 20 ____.

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ciudad Real, 1 de octubre de 2019.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.- La Secretaria General, María de los Ángeles Horcajada Torrijos.

Anuncio número 3147

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>